



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

ACUERDO DE CONCEJO N°

002 -2022-MPS

Chimbote, 31 ENE. 2022

VISTO:

En Sesión Ordinaria de fecha treinta y uno (31) de enero de 2022, el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial del Santa trató sobre la ACEPTACIÓN EN VÍAS DE REGULARIZACIÓN LA DONACIÓN DE BIENES DETALLADOS EN EL MEMORÁNDUM N° 0159-2022-GM-MPS, REALIZADA POR LA EMPRESA TECNOLÓGICA DE ALIMENTOS S.A. - TASA A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, se establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, mediante Acta de Entrega de Donación de fecha 31 de diciembre de 2021, suscrita entre la Empresa Tecnológica de Alimentos S.A. debidamente representada por su Administrador, señor Marco Fernández Relayza, y la Municipalidad Provincial del Santa debidamente representada por su Gerente Municipal, Dr. Andrés Alberto Ruiz Gómez, se hizo entrega a favor de esta Entidad Edil en calidad de donación de los siguientes bienes: (i) 40 Cajas de agua env. descartable por 20 litros; (ii) 40 Gel Alcohol 60°-70° por 1 Lt. C/Valv.; (iii) 40 mascarillas descartables por 3 plieg. por 50 und.; (iv) 2 colchones ortopédicos 1 ½ plaza; (v) 04 colchonetas forro lona plastific. c/cierre; (vi) 60 frazadas 1.1/2 plaza; (vii) 06 ollas alum. 30x20 13.6 Lt.-2.8 MM extra grues, bienes que se encuentran detallados tanto en el acta de entrega mencionada así como en Memorándum N° 0159-2022-GM-MPS y que fueron destinados en beneficio de la comunidad que se encuentra afectada por el incendio que ha consumido 260 viviendas en el AA.HH. Nuevo Amanecer;

Que, al tratarse de bienes que serán utilizados para auxiliar a la comunidad afectada por el incendio ocurrido en el AA.HH. Nuevo Amanecer que consumió 260 viviendas, se justificó aceptar la recepción de dichos bienes que realizó la Empresa Tecnológica de Alimentos S.A. - TASA, sin contar con la previa autorización del Concejo Municipal, debiendo formalizarse dicho Acto Administrativo en vías de regularización;

Que, el numeral 20) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972, señala que corresponde al concejo municipal: "Aceptar las donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad". Asimismo, segundo párrafo del artículo 64° del mismo cuerpo normativo, prescribe que: " Las donaciones de bienes a favor de una Municipalidad están exoneradas de todo impuesto, conforme a la ley de la materia, así como, del pago de los derechos registrales y derechos arancelarios cuando los bienes provienen del extranjero";





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE 002

Que, estando a lo expuesto y en uso de sus facultades conferidas por el inciso 16) del Artículo 9° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972, el Concejo Municipal luego del análisis y debate correspondiente, aprobó por **MAYORÍA** y con la dispensa del trámite de Aprobación y Lectura del Acta, lo siguiente:

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR en vías de regularización, la donación de bienes detallados en el Acta de Entrega de Donación de fecha 31 de diciembre de 2021 y en el Memorándum N° 0159-2022-GM-MPS, realizada por la Empresa Tecnológica de Alimentos S.A. – TASA a favor de la Municipalidad Provincial del Santa, según lo expuesto en los considerandos del presente Acuerdo.

ARTICULO SEGUNDO: ENTREGAR a la Empresa Tecnológica de Alimentos S.A. – TASA, una copia del presente Acuerdo de Concejo y remitir Carta de Agradecimiento.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal en coordinación con la Gerencia de Desarrollo Social y demás áreas correspondientes, dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente Acuerdo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

C.c.
GM
GDS
Arch.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
Arq. Roberto Jesús Briceño Franco
ALCALDE